



**Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices
(JETMA)**

Resolución JETMA: 2020-06

Extender la Vigencia y el Término de Renovación de Licencias

Ante la situación de impacto del COVID-19 para nuestra Isla, el Gobierno de Puerto Rico ha tenido que implementar medidas extraordinarias para prevenir y controlar la diseminación del virus.

POR CUANTO: La Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced, mediante las Ordenes Ejecutivas, Número 2020-20, 2020-23, 2020-29 y 2020-33, desde el 15 de marzo de 2020, ha declarado a Puerto Rico estado de emergencia y ha viabilizado los cierres necesarios gubernamentales y privados para combatir los efectos del Coronavirus (COVID-19) y controlar el riesgo de contagio en nuestra Isla, respectivamente.

POR CUANTO: Con el propósito de continuar controlando y previniendo el riesgo de contagio con COVID-19 en Puerto Rico, la Gobernadora promulgó la Orden Ejecutiva, Número 2020-038, con los fines de extender el toque de queda hasta el 25 de mayo de 2020, entre otros. Además, el comienzo de una reintegración social de manera escalonada, mientras se continúa monitoreando el comportamiento de este virus en nuestra sociedad.

POR CUANTO: Como resultado del estado de emergencia en la Isla y los cierres gubernamentales y privados, mediante las Ordenes Ejecutivas emitidas por la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced, los Técnicos y Mecánicos Automotrices se han visto privados de poder completar sus documentos y horas de educación continuada. Esto, con el propósito de someter su solicitud para la renovación de sus licencias.

POR TANTO: Los miembros de esta Junta Examinadora, en virtud de los poderes inherentes que nos concede la Ley 40 de 1972, según enmendada, mediante esta Resolución, RESOLVEMOS:

- I. Que todo profesional Técnico o Mecánico Automotriz, cuya licencia tenga fecha de vencimiento dentro del periodo del 15 de marzo de 2020 al 31 de julio de 2020, se le está extendiendo el término de vigencia hasta el 31 de agosto de 2020.

- II. Que los Técnicos o Mecánicos Automotrices, a los cuales se les hayan vencido la licencia, dentro del periodo del 15 de marzo de 2020 al 31 de julio de 2020, estarán autorizados a ejercer todas las responsabilidades de su profesión legalmente, hasta el 31 de agosto de 2020.
- III. Por otra parte, que la educación continuada, requerida como parte de los requerimientos para renovar su licencia, podrá ser tomada mediante la modalidad de educación a distancia (llámese esta, cursos por correspondencia, eLearning, On-Line, Internet, etc.) hasta el 31 de diciembre de 2020, a través de los cursos de educación a distancia que previamente estén aprobados por esta Junta Examinadora.
- IV. Que debido al impacto del COVID-19 en nuestra Isla, únicamente, el punto III de esta Resolución, sobre la educación continuada en la modalidad a distancia, se le extiende su aplicabilidad, a todos los Técnicos y Mecánicos Automotrices regulados por esta Junta Examinadora.
- V. Que las licencias de esta Junta se continuarán expidiendo o renovando de acuerdo con lo provisto previamente en las Resoluciones JETMA 2019-02 y 2020-01.
- VI. Que esta Resolución podrá ser revisada por los miembros de esta Junta Examinadora, según lo consideren necesario a tenor de las acciones que pueda tomar el Gobierno de Puerto Rico.

Emitimos esta Resolución JETMA 2020-06 en reunión ordinaria debidamente constituida, aprobada y firmada por unanimidad, hoy 21 de mayo de 2020.



Presidente: Carlos Julio Domínguez Nieves



Vicepresidente: Miguel A Cumba Pereda



Secretario: Waldemar Forestier González